



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 05 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000274-2022/GRE/RENIEC

VISTO: El N° 000345-2022/GRE/RENIEC (03ENE2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de San Juan de Yanac - provincia de Chincha - departamento de Ica; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **pisyywg2ORE**



Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000072-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del **19 al 24 de enero** del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000004-2022/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022) se

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL

La impresión de este ejemplar es una copia automática del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **piswyg2ORE**

dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 234 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de San Juan de Yanac - provincia de Chincha - departamento de Ica. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000004-2022/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022)	SAN JUAN DE YANAC	234	154	80	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe N°000004-2022/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022), se archivaron 154 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 80 actas (B:80, C:0) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
SAN JUAN DE YANAC	80	0	0	0
TOTAL	80		0	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 80 ciudadanos inmersos en los casos B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACION VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACION
----------	--------------	-----------	----------	-----	------------------	------------------	------------	----------------------	----------------------------

1	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	74443746	MALLASCA	ACUÑA	ADRIAN ALEXS	B	073500-2021
2	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21872833	PEREZ	FLORES	MARIO GERONIMO	B	073502-2021
3	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21842360	PEREZ	FLORES	MAURICIA TEODOLINDA	B	073503-2021
4	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	62142809	LAURA	CORTEZ	XIOMARA ESTRELLA	B	073505-2021
5	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	09828164	RUBIO	ALVARADO	CHRISTIAN ABEL	B	073512-2021
6	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21816619	CUEVA	PEVE	JUAN DE DIOS	B	073513-2021
7	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	63300702	LAURA	HUAMAN	JAVIER EDUARDO	B	073514-2021
8	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75908412	QUISPE	RAMOS	ANGIE KATHERINE	B	073515-2021
9	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75693281	RAMOS	GARCIA	WILMER YASSER	B	073516-2021
10	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	71452471	RAMOS	GARCIA	PERCELL ORESTES	B	073517-2021
11	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	70074237	VILCAPUMA	MOLINA	JHONEL ALEXANDER	B	073520-2021
12	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75740521	SOLIS	CHAVEZ	ANTHONY	B	073521-2021
13	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	73967360	CANCHARI	FELIX	ESTRELLA RUBI	B	073523-2021
14	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21844556	CANCHARI	QUISPE	MARIA COSTANZA	B	073530-2021
15	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	73766919	CASTILLON	CANCHARI	GEAN CARLOS	B	073533-2021
16	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	48649731	DE LA CRUZ	ACEVEDO	JIM GILBERTO	B	073534-2021
17	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	45580383	JIMENEZ	GUTIERREZ	ISMAEL JEREMIAS	B	073537-2021
18	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	42777408	JIMENEZ	GUTIERREZ	ROBERTO ESTHIBEN	B	073538-2021
19	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21879841	JIMENEZ	SALDAÑA	SAUL ESTEBAN	B	073539-2021
20	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	45521927	MENDOZA	CANCHARI	GRECIA INDIRA	B	073540-2021
21	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	76546100	QUISPE	CANCHARI	CRISTIAN JESUS	B	073545-2021
22	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	76246420	ROMERO	CANCHARI	GUSTAVO ADOLFO	B	073546-2021
23	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	70359612	VASQUEZ	CHUQUISPUMA	STEFFANY IBETT	B	073548-2021
24	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75078604	YATACO	CANCHARI	JUAN DANIEL	B	073549-2021
25	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	77289539	CANCHARI	HUARCAYA	WALTER DANIEL	B	073552-2021
26	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75711407	SOLIS	CHAVEZ	PIERE PAUL	B	073572-2021
27	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	46971569	CHAVEZ	CONTRERAS	JERSON ANGHELO	B	073573-2021
28	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	40824021	MUNAYCO	CASTILLO	ADA YSOLINA	B	073576-2021
29	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	48235324	FLORES	CHAVEZ	JEYMY CELESTE	B	073585-2021
30	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21845185	FLORES	VILCAPUMA	HELDY VICTORIA	B	073586-2021
31	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21882153	FLORES	VILCAPUMA	JENRRY CELSO	B	073587-2021
32	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	77921201	GALVEZ	FLORES	JANETH GLORIA	B	073588-2021
33	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21877894	GUZMAN	MEZA	HERMELINDA	B	073589-2021
34	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	47834774	RAMOS	CONTRERAS	DARNY RAUL	B	073592-2021
35	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	44483364	RAMOS	VILCAPUMA	NELSON LUIS	B	073593-2021
36	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	18150281	ZAVALETA	GUTIERREZ	MICOL FRANCISCA	B	073595-2021
37	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	45131692	GUTIERREZ	PALOMINO	LOURDES YENI	B	073606-2021
38	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75693268	GUTIERREZ	PALOMINO	MIGUEL ANGEL	B	073607-2021
39	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	60182693	GUTIERREZ	PALOMINO	SOLER LUCERO	B	073608-2021
40	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21865046	FLORES	VERA	VICTORIANA ELVA	B	073611-2021
41	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21872908	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIBEL	B	073612-2021

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL**

La impresión de este ejemplar es una copia automática de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **pisywg2ORE**

42	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	47954322	QUINCHO	PALOMINO	YESENIA BEATRIZ	B	073614-2021
43	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21865280	QUINCHO	RODRIGUEZ	EVA ELIDA	B	073615-2021
44	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	70504467	SOLIS	QUINCHO	JAZMIN JUNETH	B	073616-2021
45	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	70504468	SOLIS	QUINCHO	JYMMY JHONNATAN	B	073617-2021
46	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75621067	URIBE	GARCIA	HALEN DANIEL	B	073618-2021
47	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75866119	URIBE	GARCIA	RENZO JOSE	B	073619-2021
48	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	47752276	QUINCHO	PALOMINO	WILBER MATIAS	B	073621-2021
49	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	76014966	YAURI	VILCAPUMA	MAIKOL JOSE	B	073624-2021
50	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	73567932	VILCAPUMA	CHOQUE	GENESIS ELIANI	B	073625-2021
51	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21842602	CONISLLA	HUAROTO	CRISTINA	B	073629-2021
52	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	71605473	GUTIERREZ	TIPICIANO	LUIS ALONSO	B	073630-2021
53	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	45841411	ROJAS	SOLIS	ELY ALIDA	B	073631-2021
54	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	41845235	CHAVEZ	TABOADA	JUAN CLEMENTE	B	073635-2021
55	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	45231914	GUTIERREZ	LAZARO	REYNA ZENAIDA	B	073637-2021
56	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	46284324	AYLLON	GUTIERREZ	MARCELINA CONCEPCIONA	B	073640-2021
57	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	47380300	CANCHARI	CASTAÑEDA	GEANCARLOS	B	073641-2021
58	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	73248393	CANCHARI	CASTAÑEDA	ROSA ELIZABETH	B	073642-2021
59	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	41808899	CASTILLA	LAURA	ELEAZAR SANDRO	B	073646-2021
60	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75464317	CAYNICELA	GOMEZ	MARIA ESTHER	B	073647-2021
61	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	45649364	CHAVEZ	DE LA CRUZ	TITO	B	073649-2021
62	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	15436545	CHAVEZ	VILCAPOMA	CLELIA ESTHER	B	073650-2021
63	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	15436762	CHAVEZ	VILCAPUMA	DEYSI INES	B	073651-2021
64	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21817376	CHAVEZ	VILCAPUMA	EFRAIN ISMAEL	B	073652-2021
65	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	44800179	SANCHEZ	PEREZ	JESSICA CAROLINA	B	073701-2021
66	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21816601	CUEVA	PEVE	LAZARO LUCIANO	B	073702-2021
67	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	77485243	AZCONA	PARIONA	ALDAHIR ALONSO	B	073706-2021
68	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	76055495	CHAVEZ	CAHUANA	JOSE ANTONIO	B	073708-2021
69	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	76033388	DELGADO	VALENZUELA	XIOMARA NICOL	B	073709-2021
70	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21866234	ENRIQUE	CAHUANA	LUCY DEISY	B	073710-2021
71	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	70173575	FLORES	CAHUANA	MAX JUNIOR	B	073711-2021
72	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	41499307	HUAMAN	VIOLETA	DOMINGO	B	073712-2021
73	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	75429793	MOLINA	ORMEÑO	ELIZABETH ROSMERY	B	073713-2021
74	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	72671550	SOLARI	AVILES	ARIANA FABIANA	B	073714-2021
75	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	47794888	VILCAPUMA	MOLINA	KEMBERLY SAMIRA	B	073715-2021
76	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	42999889	QUISPE	CAHUANA	ALICIA DENISSE	B	073717-2021
77	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	21871165	CHAVEZ	VILCAPUMA	WILVER ELIAS	B	073720-2021
78	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	77162108	GARCIA	RAMOS	ELIZABETH VICTORIA	B	073726-2021
79	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	72224899	QUINCHO	VILCAPUMA	NOELIA LISBETH	B	073727-2021
80	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	80049957	PALMA	DE LA CRUZ	ALEX YOHN	B	073729-2021

Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL

La impresión de este ejemplar es una copia no firmada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **pisywg2ORE**

mediante resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que “mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir”.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ochenta (80) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(LCR/dzp)

